



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Sierra de los Olivos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2015062188)

Examinado el expediente incoado por la Sección Territorial de Badajoz, del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente relativo a la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, del monte "Sierra de los Olivos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en el término municipal de Los Santos de Maimona.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes de 1962, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ha redactado Memoria expresiva de sus características físicas y jurídicas en orden a valorar la procedencia de su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, así como que, no obstante haberse incoado información pública, durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado dato o alegación alguna en contradicción u oposición a lo en él informado o actuado.

Considerando que el monte "Sierra de los Olivos" tiene la naturaleza demanial que exige toda inclusión en Catálogo, así como que, de acuerdo con lo informado en la referida Memoria, reúne características que, en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 24 y a) y b) del artículo 24bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, habilitan a tal inclusión y, con ello, al otorgamiento de un régimen jurídico de protección que, en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de dicha ley, asegure el cumplimiento de fines de servicio público acordes con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la indicada normativa de aplicación, previa la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que, en su condición de órgano forestal autonómico, exige el artículo 16.3 de la citada Ley de Montes, y en ejercicio de las atribuciones que, habida cuenta de lo en él dispuesto, me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos con él relacionados,

R E S U E L V O:

Primero. Declarar de utilidad pública al monte demanial de la titularidad del municipio de Los Santos de Maimona, "Sierra de los Olivos".

Segundo. Ordenar al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente que practique la correspondiente inclusión del monte denominado "Sierra de los Olivos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Los Santos de Maimona, según lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la vigente Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz con los siguientes datos:



- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Zafra.
- Término municipal: Los Santos de Maimona.
- Denominación: "Sierra de Los Olivos".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 66.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Superficie total: 53,1146 ha.
- Superficie pública: 53,1146 ha.
- Enclavados: No existen.
- Límites:

Lote 1:

- Norte: Fincas particulares del paraje "El Encinar".
- Este: Fincas particulares que lo separan del lote 2 .
- Sur: Término municipal de Zafra mediante la "Senda de Calleja".
- Oeste: Término municipal de Zafra y finca particular.

Lote 2:

- Norte: Fincas particulares del paraje "El Encinar".
- Este: Fincas particulares que lo separan del monte de utilidad pública n.º 64 "Sierra de San Cristóbal".
- Sur: Término municipal de Zafra mediante la "Senda de Calleja".
- Oeste: Fincas particulares que lo separan del lote 1.

- Especie vegetal dominante: Olea europea, Quercus coccifera y Quercus ilex.
- Servidumbres y cargas: No tiene.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como el traslado de la inscripción que por ella se ordena al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspon-



diente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo

Mérida, a 22 de septiembre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

